



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5367/2024

Fecha de Entrada: 12/11/2024

Firma: [Firma] 9:15HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 12 de Noviembre 2024

HCD

Señor Presidente, Concejel Pablo Vlaeminck,

Me dirijo a usted para elevar el siguiente proyecto para su tratamiento:

Autor: Martín Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La donación de un electrocardiógrafo Modelo RG603 con accesorios completos, realizada para ser utilizado en el Centro de Salud de Vuelta de Obligado, según lo establecido en la Ordenanza N° 6655 aprobada el día 13 de junio de 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que el electrocardiógrafo Modelo RG603, con un valor de \$899.470,00, fue donado a la Municipalidad de San Pedro con el propósito de mejorar la atención en el Centro de Salud de Vuelta de Obligado, ampliando los servicios de diagnóstico para la comunidad;

Que, a la fecha, se ha constatado que el equipo no ha sido instalado en el Centro de Salud de Vuelta de Obligado, lo cual retrasa la disponibilidad de un servicio fundamental en la detección y monitoreo de enfermedades cardíacas;

Que resulta necesario dar seguimiento al trámite de instalación y verificar si se ha capacitado al personal de la salita para el uso del electrocardiógrafo, garantizando que una vez instalado, pueda ser utilizado de manera inmediata y efectiva;

Que, en el marco de la responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante en la supervisión y fiscalización de las gestiones municipales, se hace imprescindible obtener información clara y precisa sobre las causas de la demora en la instalación del equipo y las medidas que se están tomando para resolver esta situación;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, informe a este Honorable Cuerpo en un plazo no mayor a diez (10) días corridos sobre:

- a) El estado actual del trámite administrativo y logístico de instalación del electrocardiógrafo Modelo RG603 en el Centro de Salud de Vuelta de Obligado.
- b) Los motivos que justifican la demora en la instalación del equipo, si los hubiera, y las acciones previstas para resolver la situación en el corto plazo.
- c) Si se ha llevado a cabo la capacitación del personal de salud del Centro de Salud de Vuelta de Obligado en el uso del electrocardiógrafo, o, en su defecto, cuándo se tiene previsto realizar dicha capacitación.
- d) La fecha estimada de puesta en funcionamiento del equipo para su uso por la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108º. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-


MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO